



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO

Valga p^a el reinado de S^m el Rey D^{no} Fernando Septimo

D^o Silberio Perez Menduina Es^{no} del Rey nuestro
s^o y mayor del Ayuntamiento de esta M^d y M^d
L. Ciudad de Lorca, doy fe que en el Cavildo celebra
do en el día de la fecha se hizo entre otros el Acu
erdo del tenor siguiente

Acuerdo El s^o D^o Josef Gomer Manzanera Rexidor, D^oo:
que en atención a hallarse en el presente mes de
Feb^r el Executor ha notado el abuso tan perjudici
al que tienen los Maestros de Tahoneros en el
establecimiento de puestos para la venta de
su Pan pues cada uno de ellos lo coloca en los pa
sajes que les acomoda, y por consecuencia es
moralmente imposible que el gobierno Cele
sobre su Calidad y peso, por no tener una segura
noticia de los sitios en que se expende dicho
Pan, cuyos perjuicios podrian en mucha parte
evitarse siempre que por dicho gobierno se
establezcan los referidos puestos, lo que po
nia en noticia de la Ciudad para que acordase
lo Combeniente; y en su inteligencia Acordó:
dár y dió su Comision en toda forma a dicho
D^o Josef Gomer Manzanera y D^o Pedro Fran.
Garcia diputado del comun, por que sin per